



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/33	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

27 de agosto de 2024

Duración:

Desde las 13:50 hasta las 14:00

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

Vicente Alexis Henriquez Hernández

Secretario:

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana	SÍ
██████████	Domingo Javier Perdomo Rodríguez	SÍ
██████████	Manuel del Rosario Baez Guerra	NO
██████████	Marcos Marrero García	SÍ
██████████	Vicente Alexis Henriquez Hernández	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- Manuel del Rosario Baez Guerra:
«Motivos Personales»





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 20 agosto de 2024, la cual resulta aprobada.

Expediente 4574/2023. Licencia de Obra

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejel delegado de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud de **Dña. Paola Anaya León**, instando **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA**, para llevar a cabo la obra denominada "**VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**", mediante **Proyecto Básico**, sito en el camino [REDACTED] barrio de Padilla, Término Municipal de Firgas.

Visto que, por el Arquitecto Municipal, con fecha **10 de mayo de 2024**, se ha informado al respecto lo siguiente:

"D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez, Arquitecto Municipal, Jefe Sección Arquitectura,, examinada la documentación aportada por D.ª Paola Anaya León, instando LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA, para llevar a cabo la obra denominada "VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS", mediante Proyecto Básico, sito en el camino El Norao, s/n, barrio de Padilla, Término Municipal de Firgas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 342.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias y del artículo 16.2 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, se emite el siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con nº de registro de entrada 2023-E-RE-2144, de fecha 29/11/2023, solicitando Licencia Municipal de Obra para proyecto básico.





2. Con nº de registro de entrada 2024-E-RE-17, de fecha 03/01/2024, aportando nueva documentación.
3. Con nº de registro de entrada 2024-E-RE-22, de fecha 04/01/2024, aportando nueva documentación.
4. Con nº de registro de entrada 2024-E-RE-49, de fecha 11/01/2024, aportando nueva documentación.

INFORME

PRIMERO. Las obras y usos provisionales, incluidas en la actuación que se pretende ejecutar, están sujetas a previa licencia urbanística municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1.q) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), y su autorización se rige por el régimen general de licencias urbanísticas previsto en el RIPLUC (Título I, Capítulo II, Sección 1º), además de lo dispuesto en el régimen general de las licencias urbanísticas, aquellas obras y usos provisionales **no previstos** en el planeamiento, deberán cumplir con el régimen especial que establece el artículo 25 del RIPLUC.

SEGUNDO. Se ha comprobado que con el **proyecto** presentado en su fase de **básico**, se han aportado todos los documentos a acompañar con la solicitud de licencia determinados por la Oficina Técnica del Ayuntamiento en el modelo de solicitud y los señalados la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Tramitación de Licencias, Actuaciones Urbanísticas y Declaraciones Responsables para la Primera Ocupación, Utilización de Edificaciones e Instalaciones en General, y para la Habitabilidad de las Viviendas de la Villa de Fargas, en vigor desde el 14 de marzo de 2013, cumpliéndose con lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 del RIPLUC.

El proyecto técnico está redactado por el Arquitecto Superior D. Pablo Miguel Frago González, Colegiado 3406 del COA, Tenerife, La Gomera y El Hierro, de acuerdo con el subapartado a), apartado 2, del artículo 10 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Dada la naturaleza del proyecto presentado, no presenta visado colegial, tal y como se recoge en el artículo 2, del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

A la vista del contenido, la documentación técnica presentada cumple con los requisitos exigibles, y se han subsanado los defectos u omisiones en la documentación técnica aportada

TERCERO. La normativa urbanística de aplicación son las Normas Subsidiarias de Ordenación del municipio de Fargas, en adelante "NNSS de Fargas", con Aprobación Definitiva publicada en el BOC nº 147 de 12 de noviembre de 2001 y en el BOP nº 150 de 14 de diciembre de 2001 (corregido BOP nº 155 de 26/12/2001).

Cod. Validación: 459A2PCJER3R5S4OL3KRYXCMMT
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 37

Cod. Validación: 7JLXNVM43RGP7G7RDAQWJCF
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 37





*El terreno en el que se van a realizar las obras se clasifican como **suelo urbano** y se categorizan como consolidado, siendo de aplicación la **ORDENANZA S.C.**, Vivienda unifamiliar entremedieneras.*

En el siguiente cuadro resumen se detallan los parámetros urbanísticos y determinaciones de ordenación pormenorizada que regulan los usos pormenorizados, la tipología edificatoria, la legalidad urbanística y la normativa técnica sectorial de aplicación.

Cod. Validación: AS9A2PCJER3R5S4OL3KRYXCMMNT
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 37

Cod. Validación: 7JLXNVM43RGPYGT7BDAQWJCF
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 37





DATOS			NORMATIVA VIGENTE					
ORDENANZA (Art. 11.2.1)*			SC					
USO DEL SUELO (Art. 11.2.2)*			Vivienda unifamiliar <u>entremedianeras</u>					
CONDICIONES PARCELA (Art. 11.2.3)*	SUP. MINIMA	FRENTE MINIMO	≥ 100 m ²	≥ 5 metros				
OCUPACIÓN (Art. 11.2.4-a)*			≤ 100 %					
EDIFICABILIDAD (Art. 11.2.4-b)*			2 m ² /m ²					
Nº DE PLANTAS (Art. 11.2.4-c)*	BAJO RASANTE	SOBRE RASANTE	no se establece	2				
ALTURA MAXIMA DE LA EDIFICACION (Art. 11.2.4-c)*			CUB. PLANA	CUB. INCLINADA				
- Cubierta plana: altura desde acera a coronación (parte <u>sup.</u> pretil cubierta) - Cubierta inclinada: altura desde acera a cumbre			1 P	4,50 metros / 6,00 metros				
			2 P	7,50 metros / 9,00 metros				
ALTURA LIBRE MAXIMA Y MINIMA POR PLANTA (Art. 10.3.1 – 10.3.2 – 11.2.4 c)*			SOTANO	SEMISOTANO	P. BAJA	P. ALTA		
			MI N	M A X	MI N	M A X	MI N	MA X
			2,40	X	2,40	X	2,50	3,20
CONSTRUCCIONES SOBRE LA CUBIERTA (Art. 11.2.4 - d)*			Caja de escalera y lavadero máximo 2 x 2 junto a caja escalera y retranqueo de 3 m					
PARÁMETROS COMPOSITIVOS (Art. 11.2.5)*			FACHADA SC: Enfoscado, pintado, zócalos de piedra. CARPINTERIA: Madera barnizada o aluminio lacado. CUBIERTA: Obligatorio tejas si linda con Edif. con tejas.					
- La fachada ha de pintarse en tonos permitidos en la carta de colores								





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

OCUPACIÓN Y ALTURA FORJADO SOTANO (Art. 10.3.1)*				≥ 50 % de la superficie construida. Cara <u>sup</u> forjado de techo ≥ 0,75 m sobre rasante acera en cada punto.		
OCUPACIÓN Y ALTURA FORJADO SEMISOTANO (Art. 10.3.2)*				≥ 50 % de la superficie construida. Cara <u>sup</u> forjado de techo ≥ 1,40 m sobre rasante acera en cada punto.		
CERRAMIENTO DE PARCELA (Art. 10.4.7)*				<ul style="list-style-type: none"> - Lindan con espacio o vía pública, en la alineación oficial, máximo 1,50 m macizo y 1 metro celosía, reja o vegetación. - Los patios de parcela podrán cerrarse en plantas bajas, con vallas de altura inferior a 2,50 metros y tratamiento exterior de fachada. 		
VUELOS (Art. 10.4.10)*	LONG VUELO MAX	SEPARACIÓN CON FINCAS CONTIGUAS	ALTURA LIBRE MINIMA	1/2 LONG FACHADA	0,60 m	3,40 m
CORNISAS Y ALEROS (Art. 10.4.11)*				El saliente máximo de cornisas y aleros sobre la alineación exterior no excederá 0,80 metros		
VALLADO DE SOLARES (Art. 8.6.10) *				Vallado de fábrica de 2.00 metros de altura. Deberá situarse en la alineación oficial.		

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0032 Fecha: 05/09/2024

Cod. Validación: 459A2PCJER3R5SAQL3KRYXCMNT
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 37

Cod. Validación: 7JLXNVM43RGPYK7RDAQWJCF
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 37





<p>APARCAMIENTOS (Art. 4.4.8)*</p>	<p>DIMENSIÓN MÍNIMA POR PLAZA</p> <p>=</p> <p>=</p> <p>=</p> <p>=</p> <p>=</p>	<p>ALTURA LIBRE</p>	<p>Nº PLAZA POR VIVIENDA</p> <p>○</p> <p>JUSTIFICA AUSENCIA</p>	<p>2,6X5,0 m</p>	<p>2,20 m</p>	<p>1 PLAZA POR VIVIENDA</p> <p>○</p> <p>JUSTIFICA AUSENCIA</p>
<p>*Articulado referido al vigente Planeamiento Municipal, Normas Subsidiarias de Firgas de Abril de 2.001 por la Comisión de Ordenación Territorial de Canarias.</p> <p>2. *2 *Articulado referido a la legislación Autónoma, DECRETO 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad y el procedimiento para la obtención de la cedula de habitabilidad.</p>						

El proyecto cumple con los parámetros establecidos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Firgas.

Del mismo modo cumple con el DECRETO 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad, y con la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Decreto 227/1997, 18 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, 6 abril (BOC 50, 24.4.95, BOE 122, 23.5.95), de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

CUARTO. *El proyecto no requiere la obtención de permisos o autorizaciones sectoriales.*

QUINTO. *Al ser un Proyecto Básico, sólo incide en el aspecto urbanístico y en el control de la legalidad urbanística. Se le recuerda que es insuficiente para iniciar las obras, debiendo presentar un Proyecto de Ejecución para ello.*





SEXTO. En lo que respecta a las condiciones de los terrenos en los que se proyectan las obras:

1. La parcela no tiene la condición de solar edificable al no cumplir con los requisitos establecidos en el art. 48.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y en concreto con los subapartados marcados:

Acceso por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, todas las vías que lo circunden.

Suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficientes para la edificación, construcción o instalación previstas.

Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado o a un sistema de tratamiento con suficiente capacidad de servicio.

Acceso peatonal, encintado de aceras o equivalente, y alumbrado público en, al menos, una de las vías que lo circunden.

El proyecto incorpora en su presupuesto un capítulo destinado a la urbanización simultánea de la parcela, valorado en la cantidad de 2.797,35 €. Se atiende por lo tanto a lo explicitado en el apartado 1 del artículo 57, Urbanización y edificación simultánea en suelo urbano consolidado,

“1. Podrá autorizarse la edificación de parcelas incluidas en suelo urbano consolidado que aún no tengan la condición de solar, siempre que se cumpla el requisito de prestar garantía en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas”.

2. Las Normas Subsidiarias de Firgas, exigen en el apartado a) del artículo 8.1.3. Licencias de obras de edificación, lo siguiente:

“Contar con el polígono o unidad de ejecución con los servicios de agua, luz, alcantarillado, encintado de aceras y pavimentación de calzada, así como con las restantes condiciones de urbanización exigidas por el planeamiento que se ejecute, salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización mediante la obligación de prestar una fianza suficiente que garantice la ejecución de las obras de urbanización, que ascenderá a un importe del 6% del coste total de las obras citadas. A estos efectos, se adjuntará con la solicitud de licencia, el correspondiente aval bancario, acorde al modelo que facilitará la administración autorizante”.

Partiendo del presupuesto de ejecución material del proyecto, se obtiene que:

Presupuesto de Ejecución Material (€)	Porcentaje a repercutir por la urbanización sobre el P.E.M. (€)	Coste c
111.042,64	6%	





No obstante, y partiendo de la base, que no se hace necesario la ejecución de la pavimentación de la calzada por ya encontrarse ejecutada, se estima que no le sería de aplicación el 6% anterior. En el proyecto presentando se valora la ejecución de la urbanización en 2.797,35 €, cantidad que se ajustaría como prestación de una fianza suficiente que garantice la ejecución de las obras de urbanización.

1. En los terrenos existen no existen edificaciones y/o construcciones que deban ser demolidas para la realización de las obras de nueva planta.

SÉPTIMO. *El presupuesto de ejecución material del proyecto, asciende a la cantidad expresada de **CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (116.472,56 €).***

OCTAVO. *Se estima un plazo de 24 meses para la ejecución de la obra. Transcurridos dichos plazos, se podrá incoar el correspondiente expediente tendente a la caducidad de la licencia otorgada conforme al art. 347.6 de la LSyENPC.*

La Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias prórrogas sucesivas de los plazos señalados en el art. 347, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

NOVENO. *El comienzo de las obras requerirá notificación al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación a la fecha proyectada para dicho inicio, a la que se adjuntará el correspondiente proyecto de ejecución, preferiblemente en soporte digital, si la solicitud de licencia se hubiera presentado acompañada de proyecto básico (art. 346.1 LSyENPC). Además, deberá acreditarse el pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) adjuntando la correspondiente carta de AUTOLIQUIDACIÓN y el justificante de haberlo abonado, así como justificar el depósito de la fianza a satisfacer, aportando la carta de pago correspondiente.*

DÉCIMO. *En el BOP de Las Palmas nº 121, de fecha 20 de septiembre de 2013, aparece publicada la Resolución número 192 del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se somete a participación pública y cooperación interadministrativa el Avance del Plan General de Ordenación Supletorio del Municipio de la Villa de Firgas así como su informe de Sostenibilidad Ambiental.*

*En dicha resolución **NO SE ACORDÓ LA SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y DE LICENCIAS**, por lo que no es de aplicación lo dispuesto en el Art. 85.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y, por tanto, procede el otorgamiento de la licencia.*

CONCLUSION

*1. Se informa **FAVORABLEMENTE**, al **PROYECTO EN SU FASE DE BÁSICO** cumple con la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, (BOC 138, de 19.7.2017), con el Documento de las Normas Subsidiarias de Firgas, y con la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Tramitación de Licencias, Actuaciones*





Urbanísticas y Declaraciones Responsables para la Primera Ocupación, Utilización de Edificaciones e Instalaciones en General, y para la Habitabilidad de las Viviendas de la Villa de Fargas, así como no se ha acordado en la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio, la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias, referida a la publicación del Avance del Plan General de Ordenación Supletorio del Municipio de la Villa de Fargas, (Gran Canaria) y su informe de Sostenibilidad Ambiental, tal y como así lo posibilita el Art. 85.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

2. Las alineaciones y rasantes serán las que determine la normativa de aplicación para las obras.

*3. El plazo de ejecución de las obras será de **24 MESES**.*

4. El ICIO del 4% de proyecto presentado es el siguiente:

Con un presupuesto de ejecución material de	116.472,56 €	, el IC
---	--------------	---------

*1. La FIANZA para garantizar la ejecución de las obras de urbanización asciende a **2.797,35 €***

*2. La licencia estará sujeta a las siguientes **CONDICIONES PARTICULARES**:*

1. El otorgamiento de la licencia no implica la posibilidad del comienzo de las obras, ya que el proyecto es básico.

2. Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

3. Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, como mínimo de 1,50 m. de ancho por 1,00 m. de alto, indicando el número y la fecha de la licencia urbanística, descripción de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor y técnico directores. Además, los carteles de obras públicas indicarán, además, el importe de la inversión y la administración o administraciones que participan en la financiación. (arts. 337.1 y 2 de la LSENPC)

4. Los residuos obtenidos de la construcción deberá ser llevados a la gestora de residuos.

5. La edificación presentará sus paramentos completamente acabados, utilizando colores y materiales que permitan su mejor integración en el paisaje. No se permiten materiales reflectantes.

6. Las cajas de contadores en fachada deberán quedar adecuadamente integradas en la composición de la misma. Además, se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones detalladas en el mismo:

7. Debe tramitar licencia de conexión al alcantarillado.





8. *El titular de la licencia deberá ponerse en contacto con el Servicio de Vías y Obras para definir y concretar las características de la urbanización exterior de la edificación.*

9. *En el caso de precisarse el traslado del cableado eléctrico, se deberá tramitar con carácter previo al comienzo de las obras la correspondiente licencia para su canalización, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones.*

3. *La licencia estará sujeta a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:***

1.- *Antes del comienzo de las obras, deberá solicitarse del Ayuntamiento la fijación de la alineación y de la rasante.*

2.- *La Licencia se concede, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio a terceros; no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. En consecuencia, cualesquiera daños civiles, penales, fiscales, judiciales o administrativos que puedan causarse como consecuencia de este expediente, serán exigibles exclusivamente al interesado que los insta.*

3.- *Copia de la licencia concedida estará en el lugar de las obras y será exhibida a la autoridad municipal o a sus agentes o delegados a petición de los mismos.*

4.- *El interesado está obligado a la instalación de un cartel anunciador, en un lugar visible desde la vía pública, en el que se indique el número y año de referencia de la licencia municipal otorgada, así como la fecha de comienzo de las obras, nombre y apellidos del Arquitecto, del Aparejador o Arquitecto técnico y del Promotor de las obras.*

5.- *El peticionario será responsable de la señalización y balizamiento de las obras que se autorizan, tanto de día como de noche, colocando en la misma a tal efecto: vallas, luminarias, señales de tráfico, carteles, etc., para evitar daños y perjuicios a personas o bienes.*

6.- *Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.*

7.- *Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud en las Obras (Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).*

8.- *La concesión de licencias de obras, lleva implícita la autorización para poder llevar a cabo cuando así fuera preciso el encintado de las aceras, el pavimentado de la calzada y la conexión a la red de alcantarillado.*

La conexión a la red de alcantarillado deberá ajustarse a normativa, y comportará la obligación de abonar la tasa correspondiente en concepto de acometida a la red general, en aplicación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora.





9.- *Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, y a la documentación técnica y/o gráfica aprobada. Toda variación ulterior que se proponga introducir en los mismos no podrá llevarse a cabo sin recabar la conformidad de la Administración Municipal.*

10.- *En relación a lo dispuesto en el apartado anterior, se entendería como una alteración al no ajustarse a las determinaciones del título habilitante concedido, por lo que la Administración incoaría procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística, y la aplicación de las sanciones pertinentes, e incluso podría ordenarse su derribo, por cuenta del propietario, de las obras ejecutadas en contradicción con la documentación autorizada, si no pudieran ser legalizadas.*

11.- *Será motivo de caducidad de la licencia, la no retirada de la misma en un plazo superior de 6 meses contados desde su notificación y por la paralización de los trabajos por un periodo superior a los 3 meses, una vez retirada la licencia.*

12.- *La Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias prórrogas sucesivas de los plazos señalados. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifican, además de elementos fehacientes que evidencien la imposibilidad de su inicio o conclusión en el plazo solicitado o en un plazo equivalente al establecido inicialmente. El transcurso del plazo, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de caducidad de la licencia.*

13.- *Inmediatamente después de terminadas las obras, se dará cuenta por escrito a la Alcaldía.*

14.- *Cualquier cambio en la figura del técnico facultativo director de la obra implica la inmediata y total paralización de ésta, que no podrá reanudarse sin la autorización por parte de la administración.*

15.- *Queda terminantemente prohibido:*

Sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas. Las chimeneas deberán salir rectas por el tejado y elevarse por lo menos un metro sobre la cubierta del edificio.

Colocar canalones de desagüe de aguas pluviales que viertan sobre la vía pública.

Establecer puertas que se abran al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.

Depositar en la vía pública, materiales de la construcción o de los procedentes de derribo.

16.- *Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes, que el Ayuntamiento determine a fines públicos.*





17.- *El interesado deberá ejecutar a su costa las obras de urbanización simultánea a la edificación, utilizando los materiales con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen, en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública, a la vez que si existen tendidos aéreos telefónicos y eléctricos en la fachada, éstos se colocarán bajo la acera con las correspondientes arquetas no pudiendo quedar ningún cableado a la vista, y en incumplimiento de dicho deber comportará, la caducidad de la licencia sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado, y la pérdida de la fianza prestada, según establece el apartado 3 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

18.- *El interesado estará obligado a ejecutar todas las obras de reposición o acondicionamiento del pavimento y demás elementos afectados de la vía pública o terrenos del común, de acuerdo con las normas de la buena construcción y normativa vigente, y en las debidas condiciones, en garantía de los cual habrá de depositar la fianza que figure en el documento de licencia.*

19.- *Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio, es obligatorio levantar una valla de protección, que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.*

20.- *De existir alguna infraestructura enterrada en la parcela donde se van a ejecutar las obras (red de saneamiento, abastecimiento, electricidad, telefonía, pozos de registros, arquetas, etc), correrá a cargo del propietario o promotor, el desvío de dichas infraestructuras, previa autorización.*

21.- *La concesión de las licencias de obras no prejuzga, en ningún caso, la autorización para desarrollar actividades de cualquier tipo, para lo cual deberá obtener la necesaria apertura, que se tramitará con arreglo a la normativa específica en cada caso.*

22.- *La obtención de la presente Licencia Municipal, no exime de la obligación de obtener, por parte del promotor, las respectivas autorizaciones que por legislación sectorial aplicable, son declaradas preceptivas. (Obras Públicas del Cabildo, Consejo Insular de Aguas, etc.*

23.- *El horario de los trabajos de construcción se desarrollarán exclusivamente de LUNES a VIERNES en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 20:00 horas, y los SÁBADOS de 9:00 horas a 13:00 horas.*

24.- *La Presente Licencia de Obras, no otorga el permiso de demolición que habrá de solicitarse de forma expresa.*

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Autorizar la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA, para llevar a cabo la obra denominada "Vivienda Unifamiliar de Dos Plantas", mediante Proyecto Básico, sito en el [REDACTED], barrio de Padilla, Término Municipal de Firgas, cuya ejecución se*





establecerá en 24 MESES, con los condicionantes expuestos en la conclusión, iniciándose su cómputo al día siguiente de la recepción de la notificación del otorgamiento de la licencia.

SEGUNDO. El ICIO del 4%, asciende a la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (4.658,90 €).

TERCERO. La FIANZA por la ejecución de la urbanización es de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CONCO CÉNTIMOS (2.797,35 €).

CUARTO. Notificar al interesado, D.ª Paola Anaya León."

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de agosto de 2024.

A la vista de cuanto antecede se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1157 de 21 de agosto de 2024.

Resolución:

PRIMERO. Conceder a Dña. Paola Anaya León LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA, para llevar a cabo la obra denominada "Vivienda Unifamiliar de Dos Plantas", mediante Proyecto Básico, sito en el [REDACTED], s/n, barrio de Padilla, Término Municipal de Fargas, cuya ejecución se establecerá en 24 MESES, con los condicionantes expuestos en la conclusión, iniciándose su cómputo al día siguiente de la recepción de la notificación del otorgamiento de la licencia.

SEGUNDO. El ICIO del 4%, asciende a la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (4.658,90 €).

TERCERO. La FIANZA por la ejecución de la urbanización es de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CONCO CÉNTIMOS (2.797,35 €).

CUARTO. Notificar a la interesada, D.ª Paola Anaya León.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

Expediente 3065/2024. Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:





Vista la solicitud presentada por **D. Carlos Alberto Cook Acevedo y Dña. Cira Angélica Elena Cook Acevedo**, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-1890, de fecha 29/04/2024, instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en la [REDACTED], término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] relativo al cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria, de USO DOMÉSTICO;

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo Responsable del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, de fecha **14 de agosto de 2024**, que dice como sigue:

*“D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, Auxiliar Administrativo Responsable del Dpto. del Servicio de Aguas, una vez examinada la instancia de **D. Carlos Alberto Cook Acevedo y Dña. Cira Angélica Elena Cook Acevedo**, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-1890, de fecha 29/04/2024 instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en [REDACTED] / barrio de La Cruz, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] e emite el siguiente informe:*

PRIMERO. Se solicita por **D. Carlos Alberto Cook Acevedo y Dña. Cira Angélica Elena Cook Acevedo**, que realizan el trámite, como propietarios del inmueble, sito en la Calle [REDACTED], término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario número de contador/volumétrico [REDACTED] portando para ello, copia de los documentos: Escritura de Compraventa con número de protocolo 569, de fecha 22 de marzo de 2024, Documento Nacional de Identidad (DNI), Titularidad de Catastro.

SEGUNDO. Queda acreditado por este Departamento, que el titular/sujeto pasivo del objeto tributario que suministra la vivienda sita en [REDACTED] del barrio de La Cruz, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] es **Dña. María del Carmen Suárez Almeida**.

TERCERO. Consta en el expediente toda la documentación necesaria.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad de las acometidas, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

Primero.- Autorizar a, **D. Carlos Alberto Cook Acevedo**, con DNI. [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED], que suministra la vivienda, sito en [REDACTED] término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **Dña. María del Carmen Suárez Almeida**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.





Tercero.- Modificar para el cargo del 3º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria."

A la vista de lo expuesto anteriormente, por la Concejalía de Aguas, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1135 de 19 de agosto de 2024.

Resolución:

Primero.- Autorizar a, **D. Carlos Alberto Cook Acevedo**, con DNI. n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED], que suministra la vivienda, sito en [REDACTED] del barrio de La Cruz, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral 5 [REDACTED], tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **Dña. María del Carmen Suárez Almeida**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 3º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

Expediente 3062/2024. Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada por **Dña. Luiza Weronika Okieniczuk**, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-1313, de fecha 20/03/2024, instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en la [REDACTED] del casco urbano de Fargas, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED], relativo al cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria, de USO DOMÉSTICO;

Cod. Validación: 459A2PCJER3R5S4OL3KRYXCMMT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 37

Cod. Validación: 7JLXNVM43RGPXG7RDAQWJCF
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 37





Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo Responsable del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, de fecha **13 de agosto de 2024**, que dice como sigue:

*“D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, Auxiliar Administrativo Responsable del Dpto. de Servicio de Aguas, una vez examinada la instancia de **Dña. Luiza Weronika Okieczuk**, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-1313, de fecha 20/03/2024 instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en la [REDACTED] o municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastra [REDACTED] se emite el siguiente informe:*

PRIMERO. *Se solicita por **Dña. Luiza Weronika Okieczuk**, que realiza el trámite, como propietaria del inmueble, sito en la Calle [REDACTED] el casco urbano de Fargas, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastra [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario número de contador/volumétrico [REDACTED] aportando para ello, copia de los documentos: Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, Recibo de la entidad Valora.*

SEGUNDO. *Queda acreditado por este Departamento, que el titular/sujeto pasivo del objeto tributario que suministra la vivienda sita en la [REDACTED] / casco urbano de Fargas, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastra [REDACTED] es **D. José Miguel Rodríguez Ponce**.*

TERCERO. *Consta en el expediente toda la documentación necesaria.*

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad de las acometidas, se PROPONE a la Junta de Gobierno:

Primero.- *Autorizar a, **Dña. Luiza Weronika Okieczuk**, con NIE n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED] que suministra la vivienda, sito en [REDACTED] sco urbano de Fargas, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.*

Segundo.- *Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **D. José Miguel Rodríguez Ponce**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.*

Tercero.- *Modificar para el cargo del 2º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.*

Cuarto.- *Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.”*

A la vista de lo expuesto anteriormente, por la Concejalía de Aguas, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1133 de 19 de agosto de 2024.





Resolución:

Primero.- Autorizar a, **Dña. Luiza Weronika Okienczuk**, con NIE n.º [REDACTED], el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED] suministra la vivienda, sito en la Calle [REDACTED] del casco urbano de Fargas, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED], tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **D. José Miguel Rodríguez Ponce**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 2º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

Expediente 3064/2024. Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejale delegado de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada por **D. Agustín Ramírez Guedes**, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-1265, de fecha 15/03/2024, instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en la [REDACTED] del casco urbano de Fargas, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] relativo al cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria, de USO DOMÉSTICO;

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo Responsable del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, de fecha **13 de agosto de 2024**, que dice como sigue:

***D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, Auxiliar Administrativo Responsable del Dpto. del Servicio de Aguas, una vez examinada la instancia de **D. Agustín Ramírez Guedes**, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-1265, de fecha 15/03/2024 instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en la [REDACTED], [REDACTED] del casco urbano de Fargas, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] se emite el siguiente informe:





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

PRIMERO. Se solicita por **D. Agustín Ramírez Guedes**, que realiza el trámite, como propietaria del inmueble, sito en la [REDACTED], del casco urbano de Fargas, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario número de contador/volumétrico [REDACTED], aportando para ello, copia de los documentos: Escritura de Compraventa previa donación de derechos de opción de compra con número de protocolo 1607, de fecha 13 de junio de 2023, , Documento Nacional de Identidad (DNI), Titularidad de Catastro.

SEGUNDO. Queda acreditado por este Departamento, que el titular/sujeto pasivo del objeto tributario que suministra la vivienda sita en la [REDACTED], del casco urbano de Fargas, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED], es Viuda de **D. Juan Pérez Santana**.

TERCERO. Consta en el expediente toda la documentación necesaria.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad de las acometidas, se PROPONE a la Junta de Gobierno:

Primero.- Autorizar a, **D. Agustín Ramírez Guedes**, con DNI. n.º [REDACTED] cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED] que suministra la vivienda, sito en la [REDACTED] del casco urbano de Fargas, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED], tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: Viuda de **D. Juan Pérez Santana**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 2º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria*.”*

A la vista de lo expuesto anteriormente, por la Concejalía de Aguas, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1132 de 19 de agosto de 2024.

Resolución:

Primero.- Autorizar a, **D. Agustín Ramírez Guedes**, con DNI. n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED] que suministra la vivienda, sito en la [REDACTED] del casco urbano de Fargas, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED]





██████████ tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: Viuda de **D. Juan Pérez Santana**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 2º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

Expediente 2625/2024. Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada **D. José Lorente Arencibia**, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-2243, de fecha 23/05/2024, con domicilio a efectos de notificación en la Calle ██████████, del casco urbano de Fargas, en el que solicita cambio de la titularidad del contrato del suministro de agua USO DOMÉSTICO para el inmueble, por ubicación del objeto tributario, según el Padrón de aguas sito en la ██████████

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, de fecha 8 de agosto de 2024, que dice como sigue:

*"D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, Auxiliar Administrativo Responsable del Dpto. del Servicio de Aguas, una vez examinada la instancia de **D. José Lorente Arencibia**, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-2243, de fecha 23/05/2024, instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en la ██████████ del casco urbano de Fargas, bajo Referencia Catastral 4 ██████████ se emite el siguiente informe:*

PRIMERO. Se solicita por **D. José Lorente Arencibia**, que realiza el trámite, como propietario del inmueble, sito l ██████████ del casco urbano de Fargas, bajo Referencia Catastral ██████████ el cambio de la titularidad del objeto tributario número de contador/volumétrico ██████████ aportando para ello, copia de los

Cód. Verificación: AS9A2PCJEP3B5S40L3KRYXCMNT
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 37

Cód. Verificación: 7JLXLMVM43RQPKCTRDQWUJCF
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 37





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

documentos: Documento Nacional de Identidad (DNI), Nota Simple del Registro de la Propiedad Nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria según escritura con número de protocolo 2086 de fecha 27 de marzo de 2009, Recibo de la entidad Valora.

SEGUNDO. Queda acreditado por este Departamento, que el titular/sujeto pasivo del objeto tributario que suministra la vivienda sita en sito [REDACTED] del casco urbano de Firgas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] es **D. José Luís Lorente Martín.**

TERCERO. Consta en el expediente toda la documentación necesaria.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad de las acometidas, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

Primero.- Autorizar a, **D. José Lorente Arencibia**, con DNI. n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED], que suministra la vivienda, sito en [REDACTED] del casco urbano de Firgas, bajo Referencia Catastral [REDACTED], tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **D. José Luís Lorente Martín**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 5º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria."

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad para las acometidas, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1138 de 19 de agosto de 2024.

Resolución:

Primero.- Autorizar a, **D. José Lorente Arencibia**, con DNI. n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED], que suministra la vivienda, sito en la [REDACTED] casco urbano de Firgas, bajo Referencia Catastral [REDACTED], tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **D. José Luís Lorente Martín.**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 5º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.





Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

Expediente 2589/2024. Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada por **Dña. Melody del Mar Buceta Rosales y D. Josep Colom Gimeno**, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-1749, de fecha 19/04/2024, instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en la [REDACTED], del casco urbano de Fargas, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED], relativo al cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria, de USO DOMÉSTICO;

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo Responsable del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, de fecha **14 de agosto de 2024**, que dice como sigue:

*“D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, Auxiliar Administrativo Responsable del Dpto. del Servicio de Aguas, una vez examinada la instancia de **Dña. Melody del Mar Buceta Rosales y D. Josep Colom Gimeno**, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-1749, de fecha 19/04/2024 instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en la [REDACTED] / casco urbano de Fargas, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED], se emite el siguiente informe:*

PRIMERO. Se solicita por **Dña. Melody del Mar Buceta Rosales y D. Josep Colom Gimeno**, que realiza el trámite, como propietarios del inmueble, sito en la [REDACTED] ida de [REDACTED] el casco urbano de Fargas, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario número de contador/volumétrico [REDACTED] aportando para ello, copia de los documentos: Escritura de Compraventa con número de protocolo 1388, de fecha 13 de abril de 2024, Documento Nacional de Identidad (DNI), Titularidad de Catastro, Recibo de la Entidad Valora.

Cod. Validación: 459A2PCJER3R5S4OL3KRYXCMMT
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 37

Cod. Validación: 7JLXNVM43RGPXG7BDQAQWJCF
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 37





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

SEGUNDO. *Queda acreditado por este Departamento, que el titular/sujeto pasivo del objeto tributario que suministra la vivienda sita en l [REDACTED] l casco urbano de Firgas, término municipal de la Villa de Firgas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] es Herederos de Dña. María Dolores Perdomo Marrero.*

TERCERO. *Consta en el expediente toda la documentación necesaria.*

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad de las acometidas, se PROPONE a la Junta de Gobierno:

Primero.- *Autorizar a, Dña. Melody del Mar Buceta Rosales, con DNI. n.º [REDACTED] en cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador [REDACTED], que suministra la vivienda, sito en l [REDACTED] l casco urbano de Firgas, término municipal de la Villa de Firgas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.*

Segundo.- *Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: Herederos de Dña. María Dolores Perdomo Marrero, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.*

Tercero.- *Modificar para el cargo del 3º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.*

Cuarto.- *Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria."*

A la vista de lo expuesto anteriormente, por la Concejalía de Aguas, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1136 de 19 de agosto de 2024.

Resolución:

Primero.- Autorizar a, **Dña. Melody del Mar Buceta Rosales**, con DNI. n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º **2490**, que suministra la vivienda, sito en la [REDACTED], del casco urbano de Firgas, término municipal de la Villa de Firgas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: Herederos de **Dña. María Dolores Perdomo Marrero**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 3º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

Cod. Validación: 459A2PCJER3R5S4OL3KRYXCMMT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 37

Cod. Validación: 7JLXNVM43RGPXG7BDQAQWJCF
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 37





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

Expediente 4340/2023. Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada con fecha 10/11/2023 08:33 por MARIA DEL PILAR SANTANA RODRIGUEZ con DNI [REDACTED], con domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] en el que solicita cambio de la titularidad del contrato del suministro de agua USO XX para el inmueble en alquiler, sito en el Pasaje [REDACTED] del barrio de Cambalud, del municipio de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastra [REDACTED].

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo del Departamento de Servicio de Aguas en el que se concluye:

*D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, Auxiliar Administrativo Responsable del Dpto. del Servicio de Aguas, una vez examinada la instancia de Dña. Estrella Rosa Santana Rodríguez, en representación de Dña. María del Pilar Santana Rodríguez, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-5163, de fecha 10/11/2023, instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en el [REDACTED] del barrio de Cambalud, del municipio de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastra [REDACTED] se emite el siguiente informe:*

PRIMERO. Se solicita por Dña. Estrella Rosa Santana Rodríguez, en representación de Dña. María del Pilar Santana Rodríguez, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-5163, de fecha 10/11/2023, instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en e [REDACTED] el barrio de Cambalud, del municipio de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catas [REDACTED] mbio de la titularidad del objeto tributario número de contador/volumétrico [REDACTED] aportando para ello, copia de los documentos: Documento Nacional de Identidad (DNI), Modelo 900, Titularidad Catastral, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia, con número de protocolo 2.179.

SEGUNDO. Queda acreditado por este Departamento, que el titular/sujeto pasivo del objeto tributario que suministra la vivienda sita e [REDACTED] l barrio de Cambalud, del municipio de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastra [REDACTED] es Juan M. Medina Santana.

TERCERO. Consta en el expediente toda la documentación necesaria.





Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad de las acometidas, se PROPONE a la Junta de Gobierno:

Primero.- Autorizar a, **Dña. Estrella Rosa Santana Rodríguez** con DNI [REDACTED] en representación de **Dña. María del Pilar Santana Rodríguez**, con DNI [REDACTED], en cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED] que suministra la vivienda, sito en el [REDACTED] del barrio de Cambalud, del municipio de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED], tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **Juan M. Medina Santana**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 4º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria

A la vista de lo expuesto anteriormente por la Concejalía de Aguas, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1007 de 25 de julio de 2024.

Resolución:

Primero.- Autorizar a, **Dña. Estrella Rosa Santana Rodríguez** con DNI. [REDACTED] en representación de **Dña. María del Pilar Santana Rodríguez**, con DNI. [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED], que suministra la vivienda, sito en el [REDACTED] del barrio de Cambalud, del municipio de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED], tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **Juan M. Medina Santana**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 4º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

Expediente 2716/2024. Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada por **D. Samuel Guerra Santana**, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-1820, de fecha 24/04/2024, instando CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA, en el inmueble sito en la [REDACTED], del barrio de El Zumacal, Término Municipal de Firgas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] relativo al cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria, de USO DOMÉSTICO;

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo Responsable del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, de fecha 9 de agosto de 2024, que dice como sigue:

"D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, Auxiliar Administrativo Responsable del Dpto. del Servicio de Aguas, una vez examinada la instancia de D. Samuel Guerra Santana, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-1820, de fecha 24/04/2024, instando CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA, en el inmueble sito en la [REDACTED], del barrio de El Zumacal, Término Municipal de Firgas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] se emite el siguiente informe:

*****PRIMERO.*** Se solicita por **D. Samuel Guerra Santana**, que realiza el trámite, como propietaria del inmueble, sito en l [REDACTED] del barrio de El Zumacal, Término Municipal de Firgas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario número de contador/volumétrico [REDACTED] aportando para ello, copia de los documentos: DNI, escritura de Compra Venta con número de protocolo 2710, de fecha 07/09/2022, Titularidad catastral.

SEGUNDO. Queda acreditado por este Departamento, que el titular/sujeto pasivo del objeto tributario que suministra la vivienda sita en l [REDACTED] 2º bajo, del barrio de El Zumacal, Término Municipal de Firgas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] es **D. Marco Antonio Guerra Hernández**.

TERCERO. Consta en el expediente toda la documentación necesaria.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad de las acometidas, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar a **D. Samuel Guerra Santana**, con DNI. n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED] que

Cód. Verificación: 45962PCJEP3B5S40L3KPYCMINT
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 37

Cód. Verificación: 7JLXLMVM43RCPKCTRDADWJCF
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 37





suministra la vivienda, sito en l [REDACTED] e |
[REDACTED] Término Municipal de Fargas, bajo Referencia Catastral
[REDACTED] tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **D. Marco Antonio Guerra Hernández**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 3º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.”

A la vista de lo expuesto anteriormente, por la Concejalía de Aguas, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1159 de 21 de agosto de 2024.

Resolución:

Primero.- Autorizar a, **D. Samuel Guerra Santana**, con DNI. n.º [REDACTED] C, el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED] que suministra la vivienda, sito en la [REDACTED] del barrio de El Zumacal, Término Municipal de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **D. Marco Antonio Guerra Hernández**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 3º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

Expediente 3109/2024. Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada por **Dña. Olivia María Navarro Moreno** con nº de registro de entrada 3300, de fecha 09/08/2024 instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL**

Cód. Verificación: 45962PCJEP3B5S4OL3KRYXMNT
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 37

Cód. Verificación: 7JLXLMVM43RCPKCT7RDQWJCF
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 37





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

SUMINISTRO DE AGUA, en el inmueble sito en la [REDACTED] del barrio de [REDACTED] municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] relativo al cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria, de USO DOMÉSTICO;

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo Responsable del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, de fecha **21 de agosto de 2024**, que dice como sigue:

*“D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, Auxiliar Administrativo Responsable del Dpto. del Servicio de Aguas, una vez examinada la instancia de **Dña. Olivia María Navarro Moreno** con nº de registro de entrada 3300, de fecha 09/08/2024 instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en la [REDACTED], término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] se emite el siguiente informe:*

PRIMERO. Se solicita por **Dña. Olivia María Navarro Moreno**, que realiza el trámite, como propietaria del inmueble, sito en la Calle [REDACTED] el barrio de Lomo de Quintanilla, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario número de contador/volumétrico [REDACTED] portando para ello, copia de los documentos: Escritura de Compraventa con número de protocolo 1537, de fecha 9 de agosto de 2024, Documento Nacional de Identidad (DNI), Titularidad de Catastro.

SEGUNDO. Queda acreditado por este Departamento, que el titular/sujeto pasivo del objeto tributario que suministra la vivienda l [REDACTED] el barrio de Lomo de Quintanilla, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] es **D. Juan Vicente Guerra González**.

TERCERO. Consta en el expediente toda la documentación necesaria.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad de las acometidas, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

Primero.- Autorizar a, **Dña. Olivia María Navarro Moreno**, con DNI. n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º **02** [REDACTED] suministra la vivienda, sito en la vivienda la [REDACTED] del barrio de Lomo de Quintanilla, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED], tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **D. Juan Vicente Guerra González**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 5º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.





Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.”

A la vista de lo expuesto anteriormente, por la Concejalía de Aguas, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1161 de 21 de agosto de 2024.

Resolución:

Primero.- Autorizar a, **Dña. Olivia María Navarro Moreno**, con DNI. n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º **02** [REDACTED] que suministra la vivienda, sito en la vivienda la [REDACTED] del barrio de Lomo de Quintanilla, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **D. Juan Vicente Guerra González**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 5º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

Expediente 3028/2024. Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada por **D. Juan Francisco González Perdomo**, con nº de registro de entrada 2024-E-RE-1817, de fecha 04/08/2024, instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en el [REDACTED] de la [REDACTED], del barrio de La Cruz, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] relativo al cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria, de USO DOMÉSTICO;

Cód. Validación: AS9A2PCJER3R5S4OL3KRYCMMNT
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 37

Cód. Validación: 7JLXNVM43RGPXG7RDAQWJCF
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 37





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo Responsable del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, de fecha **8 de agosto de 2024**, que dice como sigue:

*“D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, Auxiliar Administrativo Responsable del Dpto. del Servicio de Aguas, una vez examinada la instancia de D. Juan Francisco González Perdomo, con nº de registro de entrada 2024-E-RE-1817, de fecha 04/08/2024 instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en el [REDACTED] del barrio de La Cruz, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] e emite el siguiente informe:*

PRIMERO. *Se solicita por D. Juan Francisco González Perdomo, que realiza el trámite, como propietaria del inmueble, sito en [REDACTED] de la Urbanización los [REDACTED] no municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario número de contador/volumétrico [REDACTED] aportando para ello, copia de los documentos: Documento Nacional de Identidad (DNI), Titularidad de Catastro.*

SEGUNDO. *Queda acreditado por este Departamento, que el titular/sujeto pasivo del objeto tributario que suministra la vivienda sita en e [REDACTED] término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] es Dña. Tiva Díaz Santana.*

TERCERO. *Consta en el expediente toda la documentación necesaria.*

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad de las acometidas, se PROPONE a la Junta de Gobierno:

Primero.- *Autorizar a, D. Juan Francisco González Perdomo, con DNI. n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º 96 [REDACTED] suministra la vivienda, sito en el [REDACTED] término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.*

Segundo.- *Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: Dña. Tiva Díaz Santana, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.*

Tercero.- *Modificar para el cargo del 5º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.*

Cuarto.- *Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.”*

A la vista de lo expuesto anteriormente, por la Concejalía de Aguas, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



Vista la propuesta de resolución PR/2024/1137 de 19 de agosto de 2024.

Resolución:

Primero.- Autorizar a, **D. Juan Francisco González Perdomo**, con DNI. n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º **98** [REDACTED] suministra la vivienda, sito en el [REDACTED] término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **Dña. Tiva Díaz Santana**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 5º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

Expediente 631/2024. Solicitud de Licencia de Conexión a las Redes de Abastecimiento o Saneamiento de Aguas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada por **Dña. Luna Bolaños Soto**, en representación de **Farmacia Noema Melián y Luna Bolaños CB**, con n.º de registro de entrada 2024-E-RE-93, de fecha 17/01/2024, instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en el [REDACTED], Término Municipal de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED], relativo al cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria, de **USO DOMÉSTICO**;

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo Responsable del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, de fecha 18 de julio de 2024, que dice como sigue:

“D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, Auxiliar Administrativo Responsable del Dpto. del Servicio de Aguas, una vez examinada la instancia de Dña. Luna Bolaños Soto, en





representación de **Farmacia Noema Mellán y Luna Bolaños CB**, con nº de registro de entrada 2024-E-RE-93, de fecha 17/01/2024, instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en la [REDACTED] Término Municipal de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] se emite el siguiente informe:

*****PRIMERO.*** Se solicita por **Dña. Luna Bolaños Soto**, en representación de **Farmacia Noema Mellán y Luna Bolaños CB**, que realiza el trámite, como propietario del inmueble, sito en la [REDACTED] el barrio de Cambalud, Término Municipal de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario número de contador/volumétrico [REDACTED] aportando para ello, copia de los documentos: comunicación de tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF), escritura de Compra Venta con número de protocolo 4667, de fecha 29/11/2023, documento de transmisión y cambio de titularidad de actividad de dicho inmueble.

SEGUNDO. Queda acreditado por este Departamento, que el titular/sujeto pasivo del objeto tributario que suministra la local sita en la [REDACTED] Término Municipal de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] es **Dña. María Elena Artiles Limiñana**.

TERCERO. Consta en el expediente toda la documentación necesaria.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad de las acometidas, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar a, **Dña. Luna Bolaños Soto**, en representación de **Farmacia Noema Mellán y Luna Bolaños CB**, con DNI. [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n. [REDACTED] suministra el local, sito en la [REDACTED] d, Término Municipal de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **Dña. María Elena Artiles Limiñana**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 4º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora **Valora Gestión Tributaria.**”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/982 de 19 de julio de 2024.

Resolución:

A la vista de lo expuesto anteriormente, por la Concejalía de Aguas, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

Primero.- Autorizar a, **Dña. Luna Bolaños Soto**, en representación de **Farmacia Noema Melián y Luna Bolaños CB**, con DNI. n.º [REDACTED], el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED], que suministra el local, sito en la [REDACTED] del barrio de Cambalud, Término Municipal de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED], tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **Dña. María Elena Artilles Limiñana**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 4º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

Expediente 1104/2024. Instancia General	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada con fecha 07 de marzo de 2024, registro de entra E-RC-530-exp. gest. 1104/2024, por Don Daniel Nauzet Suárez Padrón, con DNI.: [REDACTED] a efectos de notificación en la calle [REDACTED] por el que solicita revisión de los metros cúbicos consumidos y devolución del importe, adjuntando recibo de dicha facturación, por considerar bastante elevado.

Visto el Informe que emite el Lector del Servicio de Aguas, de fecha 11 de marzo de 2024, correspondiente a los ciclos de las lecturas del 5º bimestre de 2023, del contador /aparato volumétrico con núm. de referencia nº 07/1409005**,** ubicado en la calle Crta. [REDACTED] Municipio, titular/sujeto pasivo Don Daniel Nauzet Suárez Padrón.

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo Responsable del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, que dice como sigue:

“Visto el Informe que emite el Lector del Servicio de Aguas, de fecha 11 de marzo de 2024, correspondiente a los ciclos de las lecturas del 5º bimestre de 2023, del contador/aparato volumétrico con núm. de referencia 07/1409005, ubicado en la calle [REDACTED] de este Municipio, titular/sujeto pasivo Daniel Nauzet Suárez





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

Parón, con DNI. n [REDACTED] on domicilio a efectos de notificación en la calle mencionada, C.P. 35432, por medio del presente se emite el siguiente informe:

*Primero.- Habiéndose facturado para **5º bimestre de 2023**, una lectura actual de **1693 m3**, con un consumo de ****119 m3**. ***

Segundo.- En consecuencia de la toma de la lectura equivocada en el 5º Bimestre/2023, y una vez obtenida la lectura real, se regulariza la situación, con una lectura actual de **1593 m3**, y un consumo de **19m3**.

Es por lo que se le propone al concejal del servicio lo siguiente:

Primero.- Proceder a la anulación de la liquidación correspondiente al cargo del 5º Bimestre de 2023, por un importe principal de 207.46 €, por existir **error** en la toma de la lectura.

Segundo.- Generar nuevas liquidaciones con arreglo a la lectura actualizada de 1593 m3, como lectura actual, con un consumo de 19-m3, correspondiente al cargo del 5º bimestre /2023, del objeto tributario sito en la call [REDACTED], sujeto pasivo Don Daniel Nauzet Suárez Padrón, DNI. [REDACTED]

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria, para que proceda, a la anulación de las liquidaciones generadas y se generen nuevas liquidaciones en los cargos de Agua Y Aguas Residuales”.

Por todo lo expuesto **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1046 de 1 de agosto de 2024.

Resolución:

Primero.- Proceder a la anulación de la liquidación correspondiente al cargo del 5º Bimestre de 2023, por un importe principal de 207.46 €, por existir **error** en la toma de la lectura.

Segundo.- Generar nuevas liquidaciones con arreglo a la lectura actualizada de 1593 m3, como lectura actual, con un consumo de 19-m3, correspondiente al cargo del 5º bimestre /2023, del objeto tributario sito en la [REDACTED] sujeto pasivo Don Daniel Nauzet Suárez Padrón, DNI. [REDACTED]

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria, para que proceda, a la anulación de las liquidaciones generadas y se generen nuevas liquidaciones en los cargos de Agua Y Aguas Residuales.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

Expediente 3108/2024. Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada por **Dña. Carmen Soraya Hernández Cardona** y **Dña. Vanessa Heidenreich Hernández** con nº de registro de entrada 2024-E-RC-3298, de fecha 09/08/2024 instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en la [REDACTED], término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] relativo al cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria, de USO DOMÉSTICO;

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo Responsable del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, de fecha **21 de agosto de 2024**, que dice como sigue:

*“D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, Auxiliar Administrativo Responsable del Dpto. del Servicio de Aguas, una vez examinada la instancia de **Dña. Carmen Soraya Hernández Cardona** y **Dña. Vanessa Heidenreich Hernández** con nº de registro de entrada 2024-E-RC-3298, de fecha 09/08/2024 instando **CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA**, en el inmueble sito en la [REDACTED] bajo Referencia Catastral [REDACTED] se emite el siguiente informe:*

PRIMERO. *Se solicita por **Dña. Carmen Soraya Hernández Cardona** y **Dña. Vanessa Heidenreich Hernández**, que realiza el trámite, como propietaria del inmueble, sito en la [REDACTED], del barrio de El Manchón, término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario número de contador/volumétrico [REDACTED] aportando para ello, copia de los documentos: Escritura de CompraVenta, con número de protocolo 1085, de fecha 8 de agosto de 2024, Escritura de Poder General número 1545, de fecha 14 de junio de 2024, Compraventa con número de protocolo 1537, de fecha 9 de agosto de 2024, Documento Nacional de Identidad (DNI), Autorización, Titularidad de Catastro.*

SEGUNDO. *Queda acreditado por este Departamento, que el titular/sujeto pasivo del objeto tributario que suministra la vivienda sita en la [REDACTED], término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] es **D. Antonio Cabeza Mora**,*

TERCERO. *Consta en el expediente toda la documentación necesaria.*





Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad de las acometidas, se PROPONE a la Junta de Gobierno:

Primero.- Autorizar a, **Dña. Carmen Soraya Hernández Cardona**, con DNI. n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º 01 [REDACTED] que suministra la vivienda, sito en la vivienda la [REDACTED], término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **D. Antonio Cabeza Mora**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 5º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria."

A la vista de lo expuesto anteriormente, por la Concejalía de Aguas, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1160 de 21 de agosto de 2024.

Resolución:

Primero.- Autorizar a, **Dña. Carmen Soraya Hernández Cardona**, con DNI. n.º [REDACTED] J, el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador n.º [REDACTED] que suministra la vivienda, sito en la vivienda la [REDACTED], término municipal de la Villa de Fargas, bajo Referencia Catastral [REDACTED] tal y como se acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo al contribuyente: **D. Antonio Cabeza Mora**, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del 5º Bimestre de 2024, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

B) ASUNTOS DE URGENCIA





No se plantean.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: AS9A2PCJER3R5SAOL3KRYXCMMNT
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 37

Cod. Validación: 7JLXNWKM43RGPY67BDAQWJCF
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 37

